



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS-	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	369275-2024	EE-13990-2024	H.C. ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO
ANÓNIMO	378193-2024	EE-13991-2024	H.C. ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO
ANÓNIMO	378193-2024	SIN	H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJÍCA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS  
Director Técnico Jurídico

24-08-2024  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

28-08-2024  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

**Señores  
ANÓNIMO**

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición. SDQS 369275-2024

Respetados Señores:

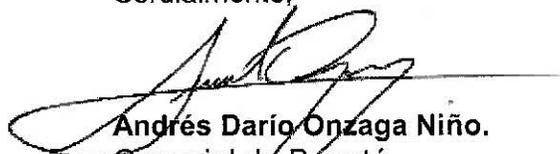
De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por ustedes, indicando que para mí como Concejal de Bogotá es primordial que existan garantías para la prestación de los servicios en las diferentes entidades del Distrito, ya que el servicio público se erige sobre los principios de eficiencia y eficacia.

Ahora bien, es claro que se han realizado diferentes denuncias que involucran a la entidad; sin embargo, se han llevado a cabo los debates de control político pertinentes con el propósito de esclarecer los hechos que son soportes de esta denuncia.

En línea con lo anterior, es imperioso realizar el seguimiento y control pertinente a los hechos y denuncias presentadas por usted con el propósito de identificar las posibles irregularidades que se están presentando en la entidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



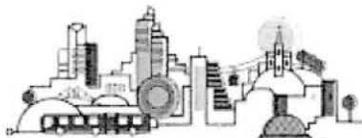
**Andrés Darío Onzaga Niño.**  
Concejal de Bogotá

Anexos: N.A

Copia: N.A

Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.

Aprobó: SDP



Señores  
ANÓNIMO

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición. SDQS 3781932024

Respetados Señores:

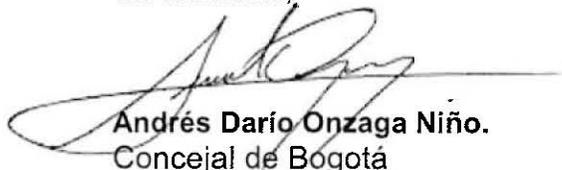
De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por ustedes, indicando que para mí como Concejal de Bogotá es primordial que existan garantías para la prestación de los servicios en las diferentes entidades del Distrito, ya que el servicio público se erige sobre los principios de eficiencia y eficacia.

En línea con lo anterior, es imperioso realizar el seguimiento y control pertinente para poder dar soluciones a los cuestionamientos planteados.

En estos términos doy respuesta a su solicitud agradeciendo por la consulta y la atención prestada informando que en caso de necesitar mayor información o apoyo mi asesor delegado para el tema estará disponible en el correo electrónico [sdiaz@concejobogota.gov.co](mailto:sdiaz@concejobogota.gov.co) o al teléfono 3204149639.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Andrés Darío Onzaga Niño.  
Concejal de Bogotá

Anexos: N.A  
Copia: N.A  
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.  
Aprobó: SDP





Señor  
**Anónimo**  
Ciudad

Ref.: Respuesta-SDQS - 3781932024

De conformidad en el artículo 21 Ley 1755 del 30 de junio de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respetuosamente le informamos que el requerimiento radicado en esta entidad fue trasladado al Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Instituto de Economía Social (IPES), Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio S.A y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (**DADEP**) por ser las entidades competentes para atender su petición.

Se adjunta los radicados enviados a las entidades mencionadas.

Atentamente,

**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
Concejal de Bogotá

Anexos: 10 folios  
Copia: N/A  
Elaboró: Diana Cárdenas, Asesora  
Revisó: Carlos Cossío, Asesor

